

Manizales, 07 de octubre de 2024

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio - Caldas

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: ISABELLA SÁNCHEZ GALLEGO Y OTROS

DEMANDADOS: AUGUSTO FERNANDO SÁNCHEZ Y OTROS

RADICADO: 2024-00142-00

ASUNTO: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA

HERNÁN JARAMILLO JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.845.387 de Palestina - Caldas, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 301. 598 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la carrera 25 N° 26 - 26 Edificio Centro Panorama en la ciudad de Manizales, celular 3113645112 y e-mail: abogadohjaramij@gmail.com, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor AUGUSTO FERNANDO SÁNCHEZ, por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito aportar el otorgamiento de poder que me fuera conferido por el demandado.

Mi poderdante, el pasado 28 de agosto de 2024, recibió vía Whatsapp, la demanda con sus anexos, la notificación personal y el auto admisorio de la misma, por lo cual se tiene notificado por conducta concluyente.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente señora Juez, se sirva reconocerme personería jurídica, en los términos y para los efectos del presente poder.

Adjunto poder.

De la señora Juez,

Cordialmente.

HERNÁN JARAMILLO JARAMILLO

C. C. 9.845.387 de Palestina - Caldas

T. P. 301598 del C. S. de J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO DIECIOCHO

DE MEDELLIN

Manizales, 27 de agosto de 2024

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Riosucio - Caldas

PROCESO:

DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE:

ISABELLA SÁNCHEZ GALLEGO Y OTROS

DEMANDADOS:

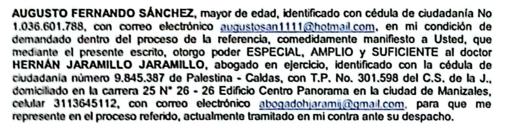
AUGUSTO FERNANDO SÁNCHEZ Y OTROS

RADICADO:

17614311200120240014200

REFERENCIA:

OTORGAMIENTO PODER



Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, tachar documentos y/o testigos, solicitar el reconocimiento de documentos y firmas y las demás facultades proplas del encargo y en general para adelantar todas las diligencias que estime convenientes en la mejor defensa de mis intereses de conformidad con los arts. 75 y 77 del C.G.P.

Sirvase por lo tanto señora Juez, reconocerle personería jurídica a mí apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De la señora Juez.

Atentamente.

AUGUSTO FERNANDO SÁNCHEZ

C.C. 1.036.601.788

Acepto

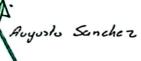
HERNÁN JARAMILLO JARAMILLO C.C. No. 9.845.387 de Palestina - Caldas T.P. No 301.598 del C.S de la J.

> Carrera 25 # 26 - 26, Edificio Centro Panorama en la ciudad de Manizales Caldas - Colombia Correo electrónico: acosandoharama@gmail.com y número celular 3113645112

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: AUGUSTO FERNANDO SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1036601788 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



---- Firma autógrafa -----



3ade3b821a 30/08/2024 08:14:10

Afficulo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO.

Notario (18) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 3ade3b821a, 30/08/2024 08:14:10



UNA VEZ QUE EL NOTARIO HA PUESTO DE PRESENTE LAS ADVERTNCIAS DEL CASO SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES INSITEN EN QUE EL MISMO SEA AUTENTICADO. ARTICULO SEXTO DEL DECRETO 960 DEL 70, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1069 DE 2015, ARTICULO 2.2.6.1.1.2